



LÍNEA TÉCNICA POLÍTICA PÚBLICA LGBTI

Sector Ambiente

Bogotá, 2017



**ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ
SECRETARÍA DISTRITAL DE PLANEACIÓN**

Alcalde Mayor de Bogotá
Enrique Peñalosa Londoño

Secretario Distrital de Planeación
Andrés Ortiz Gómez

Subsecretaria de Planeación Socioeconómica
Paola Gómez Campos

Director de Diversidad Sexual
Juan Carlos Prieto García

Coordinadora del Observatorio de la PPLGBTI
Luz Adriana Páez Méndez

Equipo Dirección de Diversidad Sexual que elaboró el documento
María Claudia Barragán Vivas
Luz Adriana Páez Méndez

TABLA DE CONTENIDO

PRESENTACIÓN.....	4
LA POLÍTICA PÚBLICA PARA LA GARANTÍA PLENA DE DERECHOS DE LAS PERSONAS LESBIANAS, GAIS, BISEXUALES, TRANSGENERISTAS E INTERSEXUALES Y SOBRE IDENTIDADES DE GÉNERO Y ORIENTACIONES SEXUALES EN BOGOTÁ.....	5
EL PLAN DE DESARROLLO BOGOTÁ MEJOR PARA TODOS Y LA POLÍTICA PÚBLICA LGBTI.....	5
LA POLÍTICA PÚBLICA PARA LA GARANTÍA PLENA DE DERECHOS DE PERSONAS DE LOS SECTORES LGBTI Y SOBRE ORIENTACIONES SEXUALES E IDENTIDADES DE GÉNERO EN BOGOTÁ.....	6
ENFOQUES Y PERSPECTIVAS.....	7
ESTRUCTURA DE LA POLÍTICA PÚBLICA.....	8
CONCEPTOS DE LA POLÍTICA PÚBLICA.....	9
ESTRATEGIAS DE LA POLÍTICA PÚBLICA LGBTI.....	12
EL OBSERVATORIO DE LA POLÍTICA PÚBLICA LGBTI.....	12
FORMULACIÓN Y SEGUIMIENTO DEL PLAN DE ACCIÓN DE LA PPLGBTI 2017-2020.....	13
ESTRATEGIA DE CAMBIO CULTURAL EN BOGOTÁ SE PUEDE SER.....	14
OBJETIVOS ESPECÍFICOS.....	15
ESTRATEGIA DISTRITAL AMBIENTES LABORALES INCLUSIVOS.....	16
RUTA DE ATENCIÓN INTEGRAL PERSONAS DE LOS SECTORES LGBTI.....	16
RECOMENDACIONES PARA LA INCORPORACIÓN DE LOS ENFOQUES Y PERSPECTIVAS DE LA POLÍTICA PÚBLICA LGBTI EN EL SECTOR AMBIENTE EL SECTOR AMBIENTE.....	18
SITUACIÓN DE DERECHOS DE LAS PERSONAS DE LOS SECTORES LGBTI.....	19
PROYECTOS DE LA SECRETARÍA DE AMBIENTE Y SU ARTICULACIÓN AL PLAN DE ACCIÓN DE LA POLÍTICA PÚBLICA LGBTI.....	22
ESPACIOS DE ARTICULACIÓN DE LA POLÍTICA PÚBLICA LGBTI.....	26
RECOMENDACIONES GENERALES.....	27

PRESENTACIÓN

El Acuerdo 371 de 2009 y el Decreto 062 de 2014 establecen que la coordinación, seguimiento y evaluación de la Política Pública para la garantía plena de derechos de las personas de los sectores de lesbianas, gays, bisexuales, transgeneristas e intersexuales, y sobre orientaciones sexuales e identidades de género en el Distrito Capital está en cabeza de la Dirección de Diversidad Sexual de la Secretaría Distrital de Planeación.

En el marco del Plan de Desarrollo Bogotá Mejor para Todos (2016-2020) y del Plan de Acción de la Política Pública LGBTI (2017-2020) y en aras de avanzar en el cumplimiento de una de sus metas de incorporar el enfoque de orientaciones sexuales e identidades de género en el 60% de los sectores de la Administración Distrital, la Dirección de Diversidad Sexual realiza el presente documento denominado: **Línea técnica de la Política Pública LGBTI Sector Ambiente**, que tiene como objetivo brindar al sector, recomendaciones para la incorporación de los enfoques y perspectivas de esta política pública.

Para el logro de este objetivo, en este documento se desarrollan dos capítulos: en el primero se contextualiza la Política Pública y su relación con el Plan de Desarrollo Bogotá Mejor para Todos, se presentan los objetivos, los enfoques y perspectivas, la estructura de esta Política Pública y se desarrollan los conceptos de sexo, género, identidad de género y orientación sexual, así como las estrategias de la Dirección de Diversidad Sexual para el desarrollo de las funciones de coordinación, seguimiento y evaluación de la política pública. En el segundo capítulo se presentan las recomendaciones para la incorporación de los enfoques y perspectivas de esta Política Pública en el sector Ambiente.

El documento va dirigido a servidores públicos de las diferentes dependencias de este sector de la Administración Distrital que desarrollan acciones de política pública orientadas a la garantía de derechos para los sectores sociales LGBTI, con el ánimo de que encuentren en él algunas herramientas técnicas para su mayor comprensión y puesta en marcha en su labor diaria.

LA POLÍTICA PÚBLICA PARA LA GARANTÍA PLENA DE DERECHOS DE LAS PERSONAS LESBIANAS, GAIS, BISEXUALES, TRANSGENERISTAS E INTERSEXUALES Y SOBRE IDENTIDADES DE GÉNERO Y ORIENTACIONES SEXUALES EN BOGOTÁ.

El Plan de Desarrollo Bogotá Mejor Para Todos y la Política Pública LGBTI.

La política pública para la garantía plena de derechos de personas lesbianas, gays, bisexuales, transgeneristas e intersexuales (LGBTI) y sobre identidades de género y orientaciones sexuales en el Distrito Capital, se articula con el Plan de Desarrollo 2016 - 2020 "Bogotá Mejor Para Todos, de la siguiente manera:

El Plan de Desarrollo Bogotá Mejor para Todos, adoptado por medio del Acuerdo 645 de 2016 del Concejo de Bogotá, tiene por objetivo "propiciar el desarrollo pleno del potencial de los habitantes de la ciudad, para alcanzar la felicidad de todos en su condición de individuos, miembros de una familia y de la sociedad (...). Se estructura en tres (3) pilares y cuatro (4) ejes transversales que a su vez contienen las políticas generales y sectoriales. Para el desarrollo de las estrategias y políticas se definieron programas a ser ejecutados por las diferentes entidades distritales.

Los Pilares se constituyen en los elementos estructurales, de carácter prioritario, para alcanzar el objetivo central del Plan, y se soportan en los Ejes Transversales que son los requisitos institucionales para su implementación, de manera que tengan vocación de permanencia. Los pilares son: i) Igualdad de calidad de vida; ii) Democracia Urbana; y iii) Construcción de Comunidad y Cultura Ciudadana. Los Ejes Transversales son: i) un nuevo ordenamiento territorial; ii) calidad de vida urbana que promueve el desarrollo económico basado en el conocimiento; iii) sostenibilidad ambiental basada en la eficiencia energética y el crecimiento compacto de la ciudad y; iv) gobierno legítimo, fortalecimiento local y eficiencia.

La fundamentación de la política pública LGBTI, dentro de esta estructura programática, se encuentra, principalmente, en el primer pilar: *Igualdad de calidad de vida*. Este pilar se enfoca en propiciar la igualdad y la inclusión social mediante la ejecución de programas orientados prioritariamente a la población más vulnerable y especialmente a la primera infancia. Estos programas estarán dirigidos a intervenir el diseño y el funcionamiento de la ciudad y sus instituciones partiendo de reconocer que de la calidad de la ciudad depende en gran medida la calidad de vida de sus habitantes. Este Pilar tiene 12 Programas, en los que se encuentra el Programa: *Igualdad y Autonomía para una Bogotá incluyente*.

Programa Igualdad y Autonomía para una Bogotá incluyente

El objetivo de este programa es implementar acciones de tipo integral, orientadas principalmente a las personas en condición de pobreza extrema, quienes se encuentran en mayor grado de vulnerabilidad socioeconómica, y aquellas que han sido objeto de discriminación afectando el ejercicio de sus derechos. Se busca trascender la visión asistencialista a partir del fortalecimiento de capacidades y el aumento de oportunidades en función de la protección y goce efectivo de derechos, el desarrollo integral, la inclusión social y el respeto de la dignidad de las personas. A través de estrategias de promoción, prevención, atención y acompañamiento integral, las y los ciudadanos podrán mejorar su calidad de vida y la construcción y fortalecimiento de su proyecto de vida con autonomía.

Las metas de resultado del Plan de Desarrollo asociadas al pilar y al programa son i) Disminuir en 18 puntos porcentuales la percepción de discriminación, violencias y exclusión social de las personas de los sectores LGBTI, que les impide el ejercicio pleno de sus derechos. ii) Disminuir en 5% el número de personas que perciben a las personas de los sectores LGBTI como un riesgo para la sociedad.

De otra parte, en el Artículo 98 del Plan de Desarrollo Bogotá Mejor Para Todos se establece que las entidades distritales deberán especificar dentro de sus proyectos de inversión, las acciones, actividades y recursos que en el marco de sus competencias estén destinados a la atención de poblaciones de conformidad con la metodología que para el efecto defina la Secretaría Distrital de Planeación.

La política pública para la garantía plena de derechos de personas de los sectores LGBTI y sobre orientaciones sexuales e identidades de género en Bogotá.

A través del Acuerdo 371 de 2009 y del Decreto 062 de 2014 se establecen respectivamente los lineamientos y se adopta la política pública para la garantía plena de derechos de las personas de los sectores LGBTI en Bogotá. Esta política pública tiene como objetivo garantizar el ejercicio pleno de derechos a las personas de los sectores LGBTI como parte de la producción, gestión social y bienestar colectivo de la ciudad.

Objetivos Específicos

1. Consolidar desarrollos institucionales para el reconocimiento, garantía y restitución de los derechos de las personas de los sectores LGBTI.

2. Generar capacidades en las organizaciones y personas de los sectores LGBTI para una efectiva representación de sus intereses como colectivo en los espacios de decisión de la ciudad.
3. Promover una cultura ciudadana basada en el reconocimiento, garantía y restitución del derecho a una vida libre de violencias y de discriminación por identidad de género y orientación sexual.
4. Posicionar la perspectiva de géneros y diversidad sexual para la formulación, implementación, seguimiento y evaluación de las políticas públicas en el Distrito Capital.

Enfoques y perspectivas.

La política pública LGBTI se sustenta en enfoques¹ y perspectivas² que basan el accionar institucional y garantizan acciones a favor de lesbianas, gays, bisexuales, transgeneristas e intersexuales, como las que se anotan a continuación:

1. **Enfoque de derechos:** parte de reconocer a las personas como ciudadanos y ciudadanas libres, para los cuales el Estado es el garante de la promoción, defensa y protección de los derechos fundamentales, tanto individuales como colectivos. En esta medida, la perspectiva de derechos implica crear las condiciones, tanto materiales como simbólicas, para que las personas de los sectores LGBTI ejerzan plenamente sus derechos y para que por ninguna circunstancia o razón la identidad de género o la orientación sexual sean usadas como condición para discriminar o excluir a ninguna persona.
2. **Enfoque diferencial:** reconocimiento de las condiciones de desigualdad social, económica, cultural, entre otras, en algunos grupos poblacionales que históricamente han sido marginados, excluidos, desprotegidos en términos del ejercicio, reconocimiento y garantía de los derechos o que se encuentran en situaciones de desigualdad y/o inequidades manifiestas y que requieren de acciones específicas en pos del desarrollo de su autonomía, de su inclusión y de la justicia social, para que puedan acceder en términos de igualdad de oportunidad a los bienes y servicios de los que goza la sociedad en general.

¹Un enfoque se define como: el lugar donde se fija la mirada. En una política pública es a dónde se dirigen las acciones. (Secretaría de Planeación, 2011)

² Una perspectiva se define como: el lugar desde donde se mira. En una política pública supone la serie de elementos que permiten establecer principios y lineamientos de actuación, es decir, el lugar desde donde se realiza la actuación, así como el lugar de enunciación de la política.

3. **Perspectiva interseccional:** reconoce que las y los sujetos están atravesados por distintos sistemas de opresión sexo/genero, raza/razalización/racismo, etnicidad, clase, edad entre otros, por lo que imponen una atención integral y de protección, promoción y defensa de los derechos teniendo en cuenta la multidimensionalidad de las y los sujetos de las políticas públicas.
4. **Los enfoques de orientación sexual e identidad de género** hacen referencia al cambio de punto de vista heterocentrado³, por un punto de vista que reconozca distintas formas políticas y emocionales de la sexualidad y que son divergentes respecto a las personas por la heterosexualidad como institución política y económica.

Estructura de la política pública.

La Política Pública LGBTI según el artículo 4 del Acuerdo 371 de 2009 y el Decreto 062 de 2014 en el artículo 6 define su estructura de la siguiente manera:

La política pública está organizada en procesos estratégicos, componentes y líneas de acción. Los procesos estratégicos se entienden como los mecanismos que permiten el logro de los objetivos de la política. Los componentes son los contenidos de cada proceso estratégico. Las líneas de acción se definen como la orientación de los programas y proyectos a través de los cuales se implementa la política y están contenidas en su plan de acción.

A continuación, se enuncian los 4 procesos estratégicos:

Gráfica 1. Procesos Estratégicos de la Política Pública LGBTI



Fuente: Dirección de Diversidad Sexual

³ Hace referencia al punto de vista que homogeniza las relaciones humanas desde un punto de vista heterosexual y por tanto a la reproducción de roles tradicionalmente establecidos.

El plan de acción de la política pública es un instrumento de gestión y planeación que contempla un conjunto de (23) líneas de acción, (60) acciones y (227) metas e indicadores de gestión de obligatorio cumplimiento para los 15 sectores distritales y las localidades.

Conceptos de la Política Pública⁴

El sexo es una categoría construida culturalmente, que desde el siglo XVIII se entiende en la cultura occidental (Europa y EEUU, principalmente) a partir de nociones biológicas que dividen a los seres humanos en mujer y hombre. Esto es lo que se llama dimorfismo sexual⁵. Esta noción nutre también una clasificación cultural y dicotómica hecha para todos los mamíferos en general y otras familias animales, dividiéndolos en hembras y machos según el sistema reproductivo y de acuerdo con las características genéticas, endocrinas, anatómicas y fisiológicas.

Sin embargo, estas nociones han sido cuestionadas gradualmente al establecerse que incluso en términos genéticos no existe, de manera objetiva, tal dimorfismo sexual y que más bien existe una amplísima gama de variaciones genéticas y fenotípicas no dimórficas en donde caben hombres y mujeres con fenotipos y genotipos muy variados, así como personas intersexuales. Esta última es una categoría que viene a enriquecer el constructo binario que sólo contemplaba hombre y mujer. Las personas intersexuales fueron llamadas durante mucho tiempo hermafroditas, en una traslación incorrecta de un concepto biológico aplicable para determinadas especies. Una persona intersexual es aquella que presenta caracteres sexuales primarios y secundarios de ambos sexos.

De esta manera, se puede decir que un hombre es la idea que se ha construido culturalmente de una persona que tiene caracteres sexuales primarios (genotipo) y secundarios (fenotipo) predominantemente masculinos y una mujer lo contrario, una persona que tiene caracteres sexuales primarios y secundarios predominantemente femeninos y en virtud de esa clasificación se le asigna un sexo (hombre, mujer) un rol y un estatus.

Género

La categoría género aparece a mediados del siglo XX en EEUU para hacer referencia a la interpretación psicológica, social y de la construcción “sexo”, que organiza y define los roles, los saberes, los discursos, las prácticas sociales y las relaciones de poder. En consecuencia, el género constituye un mecanismo de control y una convención que pretende asignar un lugar jerárquico a las personas en función de cómo es percibido su sexo.

⁴Conceptos definidos en el Documento, Balances y Perspectivas, por el equipo de trabajo de la Mesa Intersectorial de Diversidad Sexual. Secretaría Técnica Dirección de Diversidad Sexual. Bogotá. 2011.

⁵ (Ver <http://www.elmundo.es/elmundosalud/2005/03/16/biociencia/1110996337.html>). En otras palabras es muy difícil establecer una distinción fenotípica clara entre hombres, mujeres e intersexuales.

Lo masculino está asociado a ciertas funciones reproductivas (en las culturas occidentales se cree que los hombres son quienes fecundan mientras las mujeres gestan) y también a cierto aspecto fenotípico, en el que se ha basado la división sexual del trabajo. Sin embargo, por ejemplo, si se considera que existen hombres transgeneristas, por supuesto, la definición de hombre resulta más compleja.

Según esta interpretación esencialista del sexo, las mujeres son gráciles y los hombres son musculosos, las mujeres tienen una voz aguda y los hombres una voz grave, las mujeres tienen menos vello que los hombres, en fin. Esto es lo que se llama caracteres sexuales secundarios, sin embargo, si se observa con más cuidado, esto no ocurre así y cada vez se ve más cómo en ciertas mujeres y hombres esa “brecha fenotípica” se ha acortado o puede acortarse mediante decisiones culturales. Sobre una idea binaria se ha construido el género como un par de opuestos excluyentes: femenino – masculino.

Identidades de género

La identidad es la construcción cultural que se genera en el marco de las relaciones sociales mediante la que se definen los atributos de los individuos y los colectivos que marcan la diferencia entre lo propio y lo diferente en un proceso permanente de construcción subjetiva, intersubjetiva y socio-cultural.

Las identidades de género, como todas las identidades, se configuran en un proceso de heterodesignación (generalmente violento) y de autonombramiento (generalmente asociado con la autoconstrucción del sujeto político y social). Es decir, las identidades pueden ser impuestas desde afuera o construidas desde el individuo. Por esto, resulta difícil definir las formas de nombramiento que aluden a identidades de género. Se intenta a continuación, una definición, que pretende sólo ubicar de manera general ciertas identidades de género.

- Transgenerista: Persona que se ubica o transita entre lo masculino y lo femenino. Esta categoría integra a las llamadas personas transformistas, travestis, transexuales, entre otras.
 - Transformista: Personas que asumen de forma esporádica y en situaciones específicas vestimentas, ademanes y roles tanto masculinos como femeninos en el ámbito de lo social, cultural o político.
 - Travesti: Persona que hace uso de prendas y reproduce roles y ademanes asociados al género opuesto al que se le asignó socialmente, de una manera más permanente. La identidad travesti en Latinoamérica es una apuesta social y política de la construcción trans. Las travestis femeninas en Colombia a diferencia de otras construcciones de identidad trans aceptan o asumen la genitalidad o sexo asignado al nacer, sus apuestas de

construcción están en función del género, de la feminidad o lo que perciben o sienten que debe ser lo femenino.

- Transexual: Persona que asume un género que no corresponde al que se le asignó socialmente. En el caso de la transexualidad de masculino a femenino siente un sentido de pertenencia al sexo biológico opuesto (Al ser o estar siendo Mujer), no hay apropiación de la genitalidad o sexo asignado al nacer y generalmente pueden devenir o devienen en procesos de reasignación sexual parciales o totales.
- Trans: Apuesta o construcción de identidad política, donde las personas asumen, se construyen y auto determinan como trans para hablar de la experiencia de tránsito entre los sexos y el género, la que se constituye en una propuesta cultural y política frente a la opresión de los sistemas sexo género hegemónicos.

En la categoría transgeneristas también es posible encontrar identidades que se cruzan o con otras identidades y diversidades o se construyen multiidentidad desde lo étnico, el ciclo vital –generación y las situaciones-condiciones, ejemplos las muxes, las isrhas, las y los trans queer, etc. Además, la identidad de género no es asociativa a una sola o determinada orientación sexual, se puede encontrar en la vida cotidiana personas trans que se asumen o identifican como trans lesbianas, trans gays, trans homosexuales, trans bisexuales, trans asexuales, trans heterosexuales.

Orientación sexual

Dirección del deseo erótico y del afectivo entre las personas, en función de su sexo. Las identidades por orientación sexual son:

- Homosexual: Designa a las personas cuyos deseos afectivo y erótico se dirige hacia o se materializa con personas de su mismo sexo-género (por ejemplo, hombre que se dirige su deseo erótico-afectivo hacia otro hombre, mujer que se dirige su deseo erótico-afectivo hacia otra mujer).
 - Lesbiana⁶: Categoría política con la que se identifican las mujeres homosexuales⁷.
 - Gay⁸: Categoría política con la que se identifican los hombres homosexuales.
- Heterosexual: Designa a las personas cuyo deseo afectivo y erótico se dirige hacia o materializa con personas de sexo-género distinto al que se asume como propio.

⁶ Esta palabra tiene su origen histórico en el reconocimiento de la poetisa Safo de Lesbos, redescubierta por occidente en el siglo XVI.

⁷ También alude a mujeres que se niegan a reproducir la heterosexualidad obligatoria.

⁸ Expresión de origen inglés que traduce “alegre”, “contento” o “despreocupado”, utilizada para recoger a las personas “de ambiente”. También representa al acróstico G(ood) A(s) Y(ou) “tan bueno como tú”.

- **Bisexual:** Designa a las personas cuyos deseos afectivo y erótico se dirigen hacia o se materializa tanto con personas de su mismo sexo-género como con personas de sexo-género distinto al que se asume como propio.

Es importante anotar que la identidad de género y la identidad de orientación sexual son vectoriales, eso quiere decir que una persona trans femenina puede tener una identidad de orientación sexual heterosexual, o un hombre trans puede considerarse gay y así sucesivamente.

Estrategias de la Política Pública LGBTI.

De acuerdo al artículo 9 del Acuerdo 371 de 2009 en el que se establecen responsabilidades, la dirección de la política pública está en cabeza del Alcalde o Alcaldesa Mayor de la ciudad. La formulación, seguimiento y evaluación de esta política estará en cabeza de la Secretaría Distrital de Planeación, a través de Dirección Diversidad Sexual. La ejecución la política estará a cargo de las diferentes entidades del Distrito Capital con responsabilidad en el tema.

En el desarrollo de estas funciones la Dirección de Diversidad sexual coordina la formulación y seguimiento del plan de acción de la política pública LGBTI, de la ruta de atención de las personas de los sectores LGBTI, de las estrategias de cambio cultural En Bogotá se Puede Ser, Ambientes Laborales Inclusivos y el observatorio de la política pública LGBTI. A continuación, a modo de ilustración se describen los fundamentos de cada una de las estrategias:

El Observatorio de la Política Pública LGBTI

El Decreto 062 de 2014 define que el proceso estratégico producción y aplicación de conocimientos de saberes está orientado a generar conocimientos y saberes que soportan y retroalimentan la implementación, seguimiento y evaluación de esta política. El componente investigación y monitoreo sistemático de la situación de derechos humanos de los sectores LGBTI hace referencia a la observación permanente y sistemática de la situación de derechos humanos de las personas de los sectores LGBTI en la ciudad y la comprensión de las violencias relacionadas con la identidad de género y la orientación sexual.

La investigación y monitoreo debe tener en cuenta las particularidades de los sectores LGBTI y producir información diferenciada y desagregada por sector, para nutrir la implementación de la política y generar observatorios o mecanismos a través de los cuales a través de su desarrollo se genere un mecanismo de información que documente las dinámicas relacionadas con la garantía y la vulneración de los derechos de las personas de los sectores LGBTI en Bogotá, de manera tal que los actores y actoras responsables de la política pública articulen y

orienten las decisiones adecuadas y oportunas para garantizar los derechos y prevenir sus violaciones.

De acuerdo a este lineamiento se implementa en el marco de la Dirección de Diversidad Sexual desde el año 2013, el Observatorio de la política pública para la garantía plena de los derechos de las personas de los sectores LGBTI de Bogotá tiene como objetivo: Producir conocimiento científico para la toma de decisiones que garanticen el ejercicio pleno de los derechos de las personas de los sectores LGBTI en el marco de la política pública.

Objetivos específicos:

1. Recopilar, sistematizar, analizar y generar información relacionada con la situación de los derechos de las personas de los sectores LGBTI, las representaciones sociales de la ciudadanía con respecto a la diversidad sexual y de género y la capacidad de la administración distrital para la implementación de la política pública.
2. Recopilar, sistematizar, analizar y generar información para realizar el seguimiento y evaluación a la política pública LGBTI
3. Realizar investigaciones y estudios en el marco de la política pública LGBTI.
4. Brindar lineamientos técnicos a la Administración Distrital para el desarrollo de estudios e investigaciones en el marco de la política pública.

Formulación y Seguimiento del Plan de Acción de la PPLGBTI 2017-2020

De acuerdo al artículo 9 del Acuerdo 371 de 2009 en el que se establecen responsabilidades, la dirección de la política pública está en cabeza del Alcalde o Alcaldesa Mayor de la ciudad. La formulación, seguimiento y evaluación de esta política estará en cabeza de la Secretaría Distrital de Planeación, a través de Dirección Diversidad Sexual. La ejecución de esta política estará a cargo de las diferentes entidades del Distrito Capital con responsabilidad en el tema.

El plan de acción de la política pública es un instrumento de gestión y planeación que contempla para la vigencia 2017-2020 un conjunto de (23) líneas de acción, (47) acciones y (227) metas e indicadores de gestión de obligatorio cumplimiento para los 15 sectores distritales.

La estrategia de seguimiento de la Política Pública y del Plan de Acción está a cargo del Observatorio de la política pública de la Dirección de Diversidad Sexual de la Secretaría Distrital de Planeación, mediante el Módulo Virtual de

Seguimiento SIPA.⁹ El módulo virtual de Seguimiento SIPA es la herramienta a través de la cual los sectores distritales, realizan anualmente, los planes de actividades sectoriales y reportan trimestralmente los avances en la ejecución de lo planeado en el marco del plan de acción de la política pública.

La Dirección de Diversidad Sexual en relación con el seguimiento del plan de acción de la política, realiza a través de un-a profesional designado-a para la administración de la herramienta, la definición del plan de acción desde el módulo virtual, y el acompañamiento técnico a las oficinas de planeación para la incorporación del plan de actividades anuales del sector y de los reportes trimestrales al módulo virtual de seguimiento. De igual forma designa un-a profesional que realiza asistencia técnica, quien realiza acompañamiento al sector con el fin de que la ejecución del plan de acción se realice de manera acorde con los enfoques y perspectivas de la política pública.

Estrategia de Cambio Cultural En Bogotá se puede Ser

Esta estrategia fue solicitada en 2010, por las personas de los sectores LGBT que tienen asiento en el Espacio Autónomo Consejo Consultivo LGBT, órgano asesor y consultor que tiene el Alcalde Mayor para esta política. Fue elaborada en conjunto entre la Dirección de Diversidad Sexual, la oficina asesora de prensa y comunicaciones de la Secretaría Distrital de Planeación y el Consejo Consultivo LGBT de Bogotá; y fue avalada por la Oficina de Prensa de la Alcaldía Mayor de Bogotá.

La estrategia responde al proceso estratégico “Comunicación y educación para el cambio cultural”, que busca la transformación de significados y representaciones culturales que afectan el ejercicio de derechos de las personas de los sectores LGBTI y el desarrollo de una cultura ciudadana en perspectiva de derechos. (Decreto 062 de 2014)

La estrategia es liderada por la Dirección de Diversidad Sexual de la Secretaría Distrital de Planeación, apoyada por la Oficina de Comunicaciones de la Alcaldía Mayor de Bogotá, y desarrollada por las entidades del Distrito Capital a través de las Oficinas Asesoras de Comunicaciones, o quien haga sus veces.

Objetivo

Incorporar, en las entidades distritales, una estrategia de cambio de imaginarios y representaciones sociales en relación con las personas lesbianas, gays, bisexuales, transgeneristas e intersexuales que redunde en la disminución de prácticas discriminatorias por identidad de género y orientación sexual.

⁹ Se establece en el Decreto 062 de 2014 por medio del cual se adopta la política pública LGBTI.

Objetivos Específicos

1. Proponer y contribuir al cambio de imaginarios y representaciones sociales en torno a lesbianas, gays, bisexuales, transgeneristas e intersexuales.
2. Divulgar conceptos y conocimientos básicos en relación con las orientaciones sexuales y las identidades de género.
3. Difundir la política pública para la garantía plena de derechos de lesbianas, gays, bisexuales y transgeneristas como eje estructurante del reconocimiento, protección, promoción y ejercicio de derechos fundamentales en perspectiva diferencial.

Fases

La estrategia comunicativa se desarrolla a través de tres fases que responden de forma efectiva a la población meta y no a temporalidades específicas. La fase uno va dirigida a la ciudadanía en general; la fase dos dirigida a servidores públicos, orientada a la construcción y socialización de herramientas para el abordaje de la situación de derechos de las personas de los sectores LGBTI y la fase tres dirigida a las personas de los sectores LGBTI está orientada al restablecimiento de relaciones con las instituciones para el desarrollo de capacidades y habilidades para el ejercicio y exigencia de los derechos.

Lineamiento en el marco de la asesoría

En el marco de estas tres fases, se pretende articular el esfuerzo interinstitucional y maximizarlo a través de dos mecanismos:

1. Difusión y aplicación de la Guía de Uso de la Estrategia en Bogotá Se Puede Ser¹⁰

La guía de imagen de la estrategia “En Bogotá se puede Ser” es creada para garantizar el correcto uso visual de la marca y la consistencia de la misma a través de las diferentes piezas que se puedan desarrollar tanto impresas como digitales. Esta guía comprende el tratamiento de la marca a través de diferentes elementos como su nombre, la esencia, el logo, los colores y la tipografía.

2. Difusión de piezas comunicativas de la estrategia “En Bogotá se puede ser”.

Todas las piezas de la política pública LGBTI deben incluir el identificador de la estrategia con las especificaciones establecidas en la Guía.

¹⁰ La Guía puede ser consultada en la siguiente ruta: Secretaría Distrital de Planeación/Políticas Públicas/LGBTI/Observatorio/Guía de Uso de la Estrategia en Bogotá Se Puede Ser.

Estrategia Distrital Ambientes Laborales Inclusivos

El Decreto 062 de 2014 de la Alcaldía Mayor de Bogotá que adopta la Política Pública LGBTI define en el proceso estratégico “Fortalecimiento institucional en los niveles distritales y locales”, que con el objetivo de eliminar la discriminación y segregación por orientación sexual e identidad de género en el ámbito laboral se debe adoptar la estrategia distrital Ambientes Laborales Inclusivos. Esta estrategia es coordinada por la Secretaría de Planeación, a través de la Dirección de Diversidad en conjunto con las Oficinas de Talento Humano.

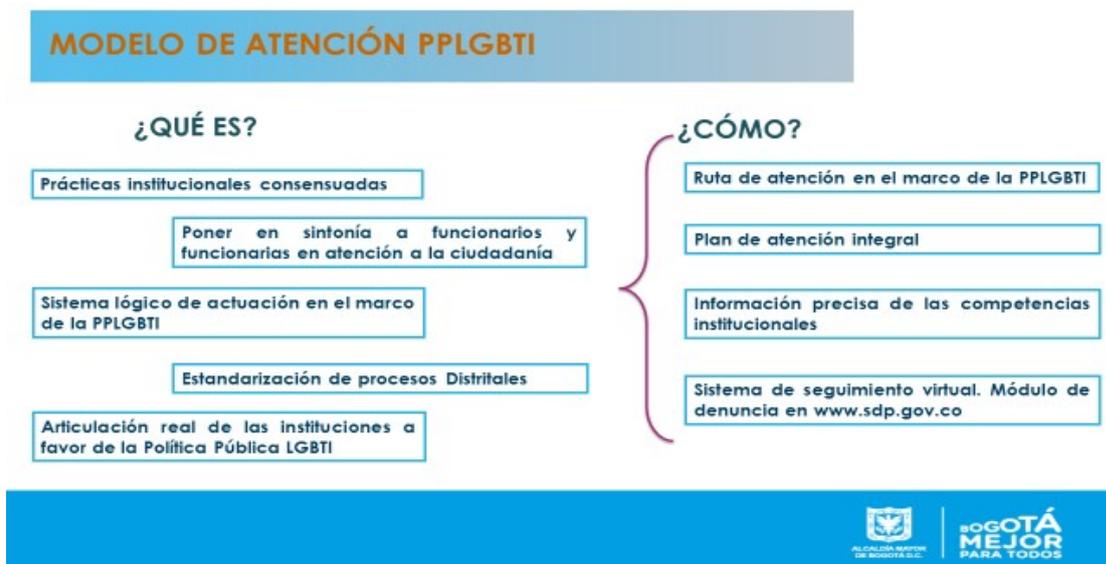
La estrategia se desarrolla a través de tres líneas de trabajo:

- a. Diseño y aplicación de instrumentos que permitan identificar formas de discriminación por orientación sexual e identidad de género en el ámbito laboral.
- b. Desarrollo de estrategias encaminadas a reducir la discriminación por orientación sexual e identidad de género en el ámbito laboral del Distrito Capital.
- c. Desarrollo de procesos, procedimientos y manuales de las dependencias a cargo del talento humano

Ruta de Atención Integral personas de los sectores LGBTI

Esta ruta tiene como base de actuación el Enfoque de Derechos, por lo tanto se centra en la identificación de las necesidades de la ciudadanía y según las particularidades identificadas, se realiza la remisión a las entidades competentes.

Gráfica 2. Modelo y Ruta de Atención de la Política Pública LGBTI



RUTA DE ATENCIÓN PPLGBTI



BOGOTÁ
MEJOR
PARA TODOS

Fuente: Dirección de Diversidad Sexual

RECOMENDACIONES PARA LA INCORPORACIÓN DE LOS ENFOQUES Y PERSPECTIVAS DE LA POLÍTICA PÚBLICA LGBTI EN EL SECTOR AMBIENTE

Antes de formular algunas recomendaciones para la incorporación del enfoque de orientaciones sexuales e identidades de género en la gestión de este sector administrativo, se presenta a continuación, una síntesis de la organización institucional del mismo, para luego identificar, en términos programáticos, en donde incorporar las acciones específicas que se plantean en el Plan de Acción de la Política Pública LGBTI que son responsabilidad del sector.

El Sector Ambiente

La Secretaría Distrital de Ambiente es cabeza del sector en el marco de la estructura administrativa distrital de Bogotá, que está conformado por tres entidades adscritas que son el Jardín Botánico José Celestino Mutis JBB, el Instituto Distrital de Gestión de Riesgos y Cambio Climático IDIGER y el Instituto Distrital de Protección y Bienestar Animal IDPYBA.

La Secretaría de Ambiente tiene como objetivo formular la política ambiental, liderar y coordinar el Sistema Ambiental del Distrito Capital. Es la autoridad que promueve, orienta y regula la sostenibilidad ambiental de Bogotá, controlando los factores de deterioro ambiental y promoviendo buenas prácticas ambientales, como garantía presente y futura del bienestar y calidad de vida de la población urbana y rural, y como requisito indispensable para la recuperación, conservación y uso de bienes y servicios ecosistémicos y valores de biodiversidad; enfocado a la adaptación al cambio climático, a través de la vinculación, participación y educación de los habitantes del Distrito Capital; respaldado en un personal competente, que garantiza el mejoramiento continuo de la entidad, bajo criterios de celeridad, oportunidad y transparencia. Esto con el fin de ser reconocida como una entidad eficiente en sus decisiones administrativas, respaldadas en los principios administrativos de legalidad, igualdad, moralidad administrativa, responsabilidad y eficiencia, comprometida con el cambio de la cultura ciudadana en torno a la protección, conservación y preservación de los recursos naturales renovables y que avanza en la gobernanza ambiental de la ciudad, promoviendo la educación y participación ciudadana y la gestión coordinada con otras entidades públicas y privadas.”¹¹.

Por lo anterior, la Secretaría de Ambiente tiene como principales funciones las de coordinar el proceso de preparación de los planes, programas y proyectos de desarrollo medio ambiental que deban formular los diferentes organismos y entidades integrantes del Sistema Ambiental del Distrito Capital –SIAC, formular, ajustar y revisar periódicamente el Plan de Gestión Ambiental del Distrito Capital

¹¹ Tomado de la página web de la Secretaría Distrital de Ambiente www.ambientebogota.gov.co

y coordinar su ejecución a través de las instancias de coordinación establecidas, promover planes, programas y proyectos tendientes a la conservación, consolidación, enriquecimiento y mantenimiento de la Estructura Ecológica Principal y del recurso hídrico, superficial y subterráneo del Distrito Capital, entre otras.

La estructura organizacional de la Secretaría Distrital de Ambiente, está compuesta por cinco Direcciones y diez Subdirecciones, las primeras son: Planeación y Sistemas de Información Ambiental, Control Ambiental, Gestión Ambiental, Legal Ambiental y Gestión Corporativa. Es importante destacar que la articulación y coordinación de la Política Pública Distrital LGBTI con la Secretaría Distrital de Ambiente, se gestiona principalmente a través de la Oficina de Participación, Educación y Localidades-OPEL, cuyas principales funciones se dirigen a orientar la gestión ambiental a cargo de las localidades del Distrito Capital, coordinando con las distintas áreas técnicas de la Secretaría la estrategia para la formulación, implementación y seguimiento de los Planes Locales de Gestión Ambiental y agendas ambientales locales y a liderar el proceso de participación comunitaria y educación ambiental en las diferentes instancias, manteniendo su coherencia con las políticas ambientales del Distrito y con el Plan de Gestión Ambiental.

Por último, se concluye que tanto el objeto como las funciones de la Secretaría de Ambiente, contribuyen al cumplimiento de la Política Pública LGBTI, porque se identifican acciones específicas para la promoción de la participación de las personas de los sectores LGBTI en las políticas, programas y proyectos ambientales de la ciudad y se generan capacidades a través de los procesos de educación ambiental, para la protección de los recursos naturales y la biodiversidad.

Situación de derechos de las personas de los sectores LGBTI

Los imaginarios y representaciones sociales negativas sobre las personas lesbianas, gays, bisexuales, transgéneros e intersexuales, se materializan en discriminación, barreras de acceso a servicios, bajos niveles educativos, ausencia de oportunidades, desempleo, hostigamiento en la escuela, alto riesgo para la vida y seguridad, violencia intrafamiliar y en el espacio público, condiciones habitacionales de extrema pobreza, prostitución, explotación sexual, habitabilidad en calle y altos índices de morbilidad, entre otras situaciones que constituyen vulneración de derechos humanos.

Según la encuesta Multipropósito 2014 entre las diversas formas de discriminación: por raza, por creencias religiosas, por sexo, por apariencia física, la que más perciben los individuos heterosexuales es aquella ocasionada por la orientación sexual. Esto quiere decir que las personas heterosexuales perciben que en la ciudad de Bogotá hay mayor discriminación por orientación sexual (12,1%).

De otra parte el estudio de representaciones de la ciudadanía en relación con las personas de los sectores LGBT, que se realizó en el marco de la línea de base en el año 2013¹², indicó que si bien se ha reducido el porcentaje de ciudadanía que tiene representaciones sociales negativas hacia estos sectores sociales estos siguen siendo altos. Al respecto el 41% de las ciudadanas y ciudadanos encuestados considera que a las personas LGBT se les debe prohibir besarse en público, el 11% opina que se les debería prohibir ejercer cargos públicos. En cuanto al porcentaje de aquellas y aquellos ciudadanos que consideran que a estos sectores sociales se les debe prohibir que se casen entre sí, el porcentaje de discriminación fue del 42% y finalmente el indicador que hace referencia a prohibir la crianza o adopción de niñas y niños fue del 59.5%.

La Encuesta Bienal de Culturas 2015¹³, indicó que el 52.8% de las y los bogotanos considera que a las personas de los sectores LGBTI se les debe prohibir que críen o adopten niñas-os, lo que equivale 3.274.344 personas; el 40.9% que se casen entre sí, 2.537.272 personas y el 41.9% opina que se debe prohibir que las personas de los sectores LGBTI expresen afecto en público, equivalente a 2.598.381 bogotanas y bogotanos.

El estudio de línea de base 2014¹⁴ estableció que el 69,4% de las personas de los sectores LGBTI perciben sus derechos vulnerados, de forma particular el 45.5% expresan que esto obedece a su orientación sexual o identidad de género, solo el 78.7% se encuentran afiliadas al sistema de seguridad social en salud. En razón a su orientación sexual o identidad de género se pudo establecer que: El 25% afirma que no fueron atendidas en el sistema de salud, el 5.5% fueron expulsadas de sus viviendas, el 9.3% ha tenido dificultades para arrendar vivienda y el 14.3% vio vulnerado su derecho a la vivienda, adicionalmente, el 4.7% expresan haber sido agredidas física y/o psicológicamente en el sistema educativo por razones asociadas a su orientación sexual- OS y su identidad de género- IG. Quienes han sido víctimas de este maltrato en mayor proporción han sido las personas transgénero (3.77%) y en menor proporción los hombres gays (5.8%).

Otras cifras importantes revelan que el 69.1% de las mujeres transgénero y el 50% de los hombres transgénero tienen como actividad principal el trabajo sexual. De ellos y ellas el 27.6% de mujeres transgénero y el 28.6% de hombres transgénero sufrieron algún tipo de abuso, maltrato o agresión. La vulneración identificada del derecho al trabajo fue de 27.1% y el 38.6% se ha sentido agredido en los últimos tres años en el espacio público.

¹²La encuesta de representaciones sociales, de la línea de base fue aplicada en el año 2013 a 1.262 de la ciudadanía en general y cubrió todos los estratos y grupos étnicos.

¹³La encuesta bienal de culturas tuvo como población objetivo personas de 13 años o más residentes en la zona urbana residencial estratificada de Bogotá y el tamaño de la muestra fue de 15.674 personas, el lugar de recolección la zona urbana residencial estratificada de Bogotá y su aplicación se realizó entre junio y septiembre de 2015.

¹⁴SECRETARÍA DISTRITAL DE PLANEACION, Medición de la línea de base de la política pública para la garantía plena de derechos de las personas de los sectores LGBT, Bogotá, 2015.

Un 5.5% de las personas encuestadas ha vivido situaciones en las cuales han sido expulsadas o forzadas a salir de sus viviendas debido a condiciones relacionadas con su orientación sexual, expresión de género o identidad de género.

Con relación al derecho al trabajo, un 9.7% de personas de los sectores LGBT declara haber sufrido discriminación, rechazo, maltrato o agresión en el ambiente laboral y el 13.9% haber tenido que ocultar alguna vez su orientación sexual o identidad de género para obtener o no perder un empleo, sobresale el 30% de las personas transgénero, 20.3% de las personas encuestadas ejercen el trabajo sexual como actividad principal, siendo los y las transgéneros los actores con mayor participación.

En 2014, un 38,6% de las personas de los sectores LGBT se ha sentido agredido en los últimos tres años en el contexto de la ciudad o en el espacio público. Las personas más afectadas fueron las personas transgénero y un 19,9% de las personas entrevistadas conocen a alguien que murió de forma violenta debido a su orientación sexual, expresiones o identidad de género.

En 2014 una gran mayoría de las personas de los sectores LGBT encuestadas eran solteras, en más baja proporción están aquellas que conviven con su pareja y en últimos lugares están las casadas, viudas y separadas o divorciadas. Las personas transgénero fueron las que más sufrieron violencia por parte de alguna de sus parejas, de ellas, más las mujeres que los hombres, seguidas de las lesbianas.

En 2014 las personas encuestadas de todos los sectores aumentaron su soporte social, es decir, recibieron más ayuda de otras personas, que las encuestadas en 2010, cuando lo necesitaron.

Los resultados de los estudios citados permiten concluir que los significados y representaciones culturales que afectan el ejercicio de derechos de las personas de los sectores LGBTI y la ausencia de una cultura ciudadana basada en el reconocimiento, garantía y restitución del derecho a una vida libre de violencias y de discriminación por identidad de género y orientación sexual, situaciones que han permeado la estructura del Estado, se constituyen en barreras para el desarrollo de las capacidades de estas personas, restringiendo sus libertades y posibilidades de elección, lo que genera segregación social, cultural, económica y espacial. Los derechos trascienden lo meramente legal y pasan a ser efectivos en el marco relacional entre ciudadanos y ciudadanas.

Este panorama evidencia una serie de situaciones de la vida cotidiana que afectan directamente los derechos y el ejercicio de ciudadanía plena de las personas lesbianas, gays, bisexuales y transgéneros en los territorios de la ciudad, con ello, la ingente necesidad de realizar acciones afirmativas que den respuestas efectivas para su inclusión y el desarrollo de servicios sociales dirigidos a las personas de los sectores LGBTI en alta vulnerabilidad.

Análisis de la articulación de los proyectos de inversión de la Secretaría de Ambiente con las metas y actividades de la Política Pública LGBTI

La Secretaría Distrital de Ambiente, formuló trece proyectos de inversión para su ejecución en cumplimiento del Plan de Desarrollo Distrital 2016-2020 “Bogotá Mejor para Todos”, estos son:

Tabla 1. Proyectos de Inversión Secretaría Distrital de Ambiente

Número	Nombre del Proyecto
978	Centro de Información y Modelamiento Ambiental
979	Control a los factores de deterioro de los recursos naturales en la zona urbana del Distrito Capital
980	Sendero panorámico cortafuegos de los cerros orientales
981	Participación educación y comunicación para la sostenibilidad ambiental del D. C.
1029	Planeación ambiental para un modelo de desarrollo sostenible en el Distrito y la región
1030	Gestión eficiente con el uso y apropiación de las TIC en la SDA
1033	Fortalecimiento institucional para la eficiencia administrativa
1100	Direccionamiento estratégico, coordinación y orientación de la SDA
1132	Gestión integral para la conservación, recuperación y conectividad de la Estructura Ecológica Principal y otras áreas de interés ambiental en el Distrito Capital.
1141	Gestión ambiental urbana
1149	Protección y bienestar animal
1150	Implementación de acciones del plan de manejo de la franja de adecuación y la reserva forestal protectora de los cerros orientales en cumplimiento de la sentencia del Consejo de Estado.
7517	Promoción de la conservación de bienes y servicios ambientales rurales en Bogotá D. C.

Fuente: Secretaría Distrital de Ambiente

El Plan de Acción de la Política Pública LGBTI de la Secretaría Distrital de Ambiente, está conformado por 3 acciones y 6 metas, que abordan especialmente el proceso estratégico de “Fortalecimiento institucional en los niveles distritales y locales”, el cual está orientado a mejorar la capacidad de acción y de respuesta de las instituciones del Distrito ante la vulneración de derechos de las personas de los sectores LGBTI. También implica institucionalizar acciones afirmativas

encaminadas a superar la exclusión política, social, económica y cultural de las personas de los sectores LGBTI y a subsanar las inequidades resultantes de la vulneración y no garantía de sus derechos, este a su vez contempla los siguientes componentes:

- Desarrollo de capacidades y competencias institucionales.
- Garantía del acceso, uso y disfrute de los sistemas institucionales de servicios públicos sociales.
- Territorialización de la Política.
- Adecuación Normativa.

Las articulaciones del Plan de Acción de la Política Pública LGBTI 2017-2020 y los proyectos de inversión de la Secretaría Distrital de Ambiente son las siguientes:

Tabla 2. Articulaciones plan de acción y los proyectos de inversión de la Secretaría Distrital de Ambiente

Acciones plan de acción PPLGBTI	Metas plan de acción PPLGBTI	Proyecto de inversión	Recomendaciones para la articulación proyecto de inversión – Meta PA
Promover una cultura del respeto que propicie ambientes laborales inclusivos en los sectores del distrito, con el propósito de garantizar el acceso y la permanencia en el empleo público a las personas de los sectores LGBTI.	Aplicar una (1) encuesta virtual de Ambientes Laborales Inclusivos, con el objeto de medir la percepción de los servidores, contratistas y demás personal vinculado al Sector Ambiente, frente a comportamientos discriminatorios que se presentan en espacios laborales por razones del ejercicio de la orientación o de la identidad de género no hegemónicas.	1033 Fortalecimiento institucional para la eficiencia administrativa	Se identifica articulación de la meta del Plan de Acción con el quinto objetivo específico de este proyecto de inversión: “Fortalecer las competencias laborales de los funcionarios de la SDA para mejorar el nivel de gestión institucional, a través de la aplicación de programas de capacitación y bienestar.” Se recomienda socializar el boletín de análisis de los resultados de las 240 encuestas respondidas en la SDA, con los principales hallazgos e indicadores del ambiente laboral en la Secretaría, se sugiere hacerlo a través del correo electrónico institucional, carteleras y piezas comunicativas exclusivas para tal fin.
Promover una cultura del respeto que propicie ambientes laborales inclusivos en los sectores del distrito, con el propósito de garantizar el acceso y la permanencia en el empleo público a las personas de los sectores LGBTI.	Diseñar e implementar un plan de trabajo en relación a los Ambientes Laborales Inclusivos basado en la aplicación de la encuesta virtual de Ambientes Laborales Inclusivos.	1033 Fortalecimiento institucional para la eficiencia administrativa	Se identifica articulación de la meta del Plan de Acción con el quinto objetivo específico de este proyecto de inversión: “Fortalecer las competencias laborales de los funcionarios de la SDA para mejorar el nivel de gestión institucional, a través de la aplicación de programas de capacitación y bienestar.” Se recomienda tener en cuenta los resultados de la encuesta ALL en la elaboración del plan de trabajo e incorporar en la

Acciones plan de acción PPLGBTI	Metas plan de acción PPLGBTI	Proyecto de inversión	Recomendaciones para la articulación proyecto de inversión – Meta PA
			planeación anual institucional de la secretaría, las capacitaciones y actividades en relación a la estrategia de Ambientes Laborales Inclusivos-ALI Se sugiere definir los temas de capacitación en relación a los hallazgos de la encuesta ALI.
Promover una cultura del respeto que propicie ambientes laborales inclusivos en los sectores del distrito, con el propósito de garantizar el acceso y la permanencia en el empleo público a las personas de los sectores LGBTI.	Realizar de manera coordinada entre la Secretaría Distrital de Planeación y la Secretaría Distrital de Ambiente cuatro (4) encuentros de saberes "Una secretaria de Ambiente sin discriminación", en el marco de la estrategia de Ambiente Laborales Inclusivos.	1033 Fortalecimiento institucional para la eficiencia administrativa	Se identifica articulación de la meta del Plan de Acción con el quinto objetivo específico de este proyecto de inversión: "Fortalecer las competencias laborales de los funcionarios de la SDA para mejorar el nivel de gestión institucional, a través de la aplicación de programas de capacitación y bienestar." Se recomienda involucrar en los encuentros de saberes a servidores públicos de todas las Direcciones y Subdirecciones de la SDA, así mismo realizar un encuentro de saberes que convoque la participación de organizaciones ambientales con las cuales la SDA desarrolle procesos de educación y/o gestión ambiental.
Desarrollar acciones articuladas entre la política pública LGBTI y la Secretaría de Ambiente que promuevan la participación de las personas de los sectores LGBTI en la construcción de procesos ambientales, en los diferentes territorios de la ciudad.	Realizar dos (2) jornadas anuales de recuperación de espacios ambientales mediante acciones simbólicas de apropiación territorial.	981 Participación educación y comunicación para la sostenibilidad ambiental del D.C.	Se identifica articulación de la meta del Plan de Acción con el primer objetivo específico de este proyecto de inversión: "Aumentar la participación ciudadana en los procesos relacionados con la gestión ambiental local." Se recomienda definir los espacios ambientales a recuperar conjuntamente con organizaciones sociales y personas LGBTI que habitan en los territorios a intervenir o que tengan procesos de gestión y/o educación ambiental en la ciudad.
Desarrollar acciones articuladas entre la política pública LGBTI y la Secretaría de Ambiente que promuevan la participación de las personas de los sectores LGBTI en la construcción	Vincular el 100% de las personas y organizaciones de los sectores LGBTI que lo soliciten, en la ejecución de las estrategias de la Política Pública de	981 Participación educación y comunicación para la sostenibilidad ambiental del D.C.	Se identifica articulación de la meta del Plan de Acción con el segundo objetivo específico de este proyecto de inversión: "Aumentar la cobertura de las acciones de la Política Pública

Acciones plan de acción PPLGBTI	Metas plan de acción PPLGBTI	Proyecto de inversión	Recomendaciones para la articulación proyecto de inversión – Meta PA
de procesos ambientales, en los diferentes territorios de la ciudad.	Educación Ambiental.		<p>Distrital de Educación Ambiental.”</p> <p>Se recomienda realizar una base de datos de las personas y organizaciones de los sectores LGBTI que participen de las estrategias de la Política Pública de Educación Ambiental e invitarlas a participar de las intervenciones de recuperación de espacios ambientales urbanos y rurales.</p> <p>Se sugiere apoyar la sistematización de experiencias de educación y/o gestión ambiental de organizaciones de los sectores LGBTI, que desarrollen estos procesos en la ciudad.</p>
Desarrollar una estrategia de cambio cultural que convoque a la ciudadanía, los servidores públicos y a las personas de los sectores LGBTI, en alianza con las organizaciones sociales, para la promoción de nuevas representaciones sociales en relación con la sexualidad, las orientaciones sexuales y las identidades de género.	Difusión del 100% de las piezas comunicativas de la estrategia de cambio cultural en el Sector Ambiente, con el fin de promover un cambio de imaginarios y representaciones sociales para disminuir la discriminación por causa del ejercicio de las orientaciones sexuales y las identidades de género en la ciudad.	1100 Direccionamiento estratégico, coordinación y orientación de la SDA.	<p>Se identifica articulación de la meta del Plan de Acción con el quinto objetivo específico de este proyecto de inversión:</p> <p>“Establecer las condiciones necesarias para garantizar la transparencia en el uso de los recursos públicos y el acceso a la información.”</p> <p>Se recomienda crear piezas comunicativas desde la Secretaría Distrital de Ambiente, que promuevan la transformación de imaginarios y promuevan los derechos de las personas de los sectores LGBTI, en torno al derecho al ambiente de calidad y a la corresponsabilidad en la protección de los recursos naturales de la ciudad.</p> <p>Se recomienda hacer uso del logo de la estrategia de cambio cultural “En Bogotá se Puede Ser”, en todas las piezas comunicativas, que emita la Secretaría Distrital de Ambiente en cumplimiento de acciones de la Política Pública LGBTI.”</p>

Espacios de Articulación de la Política Pública LGBTI y el Sector Ambiente

El acuerdo 371 de 2009 "Por medio del cual se establecen lineamientos de política pública para la garantía plena de los derechos de las personas lesbianas, gays, bisexuales y transgeneristas-LGBT- y sobre identidades de género y orientaciones sexuales en el Distrito Capital y se dictan otras disposiciones" establece en su artículo 10, la creación del Consejo Consultivo como órgano asesor de la PPLGBTI y como instancia que representa y articula las necesidades e intereses de las personas de los sectores LGBT con respecto a la promoción, la protección, la restitución y la garantía de sus derechos. Está conformado por los Secretarios Distritales de diferentes sectores y tiene como objeto servir de instancia de asesoría y análisis sobre los temas de Política Pública para la garantía plena de los derechos de las personas de los sectores LGBTI.

Con el artículo 9 del acuerdo 371 de 2009, se crea la Mesa Intersectorial de Diversidad Sexual (MIDS) como espacio en el que confluyen los sectores de la administración distrital con responsabilidad en la implementación de la Política Pública para la Garantía Plena de Derechos de Lesbianas, Gays, Bisexuales y Transgeneristas - LGBT. Está conformada por los sectores de Gestión Pública; Gobierno, Seguridad y Convivencia; Planeación; Desarrollo Económico, Industria y Turismo; Educación; Salud; Integración Social; Cultura, Recreación y Deporte; Movilidad; Hábitat; Mujeres y el Instituto Distrital para la Participación y Acción Comunal, con la misión de realizar articulación, seguimiento y monitoreo de la Política Pública LGBTI.

Son funciones de la **MIDS**:

- Dar lineamiento para la formulación y desarrollo de los planes de trabajo de la **MIDS**.
- Realizar seguimiento y evaluación del plan de trabajo de la Mesa, establecido para el desarrollo de la articulación de las acciones.
- Generar estrategias para garantizar la ejecución de las acciones establecidas y concertadas en el Plan de Articulación de la **Política Pública LGBT**.
- Hacer las gestiones institucionales necesarias para el cumplimiento de compromisos y acuerdos establecidos en el marco de las acciones de la **MIDS**.
- Brindar aportes y recomendaciones a estrategias propuestas en el marco de la **Política Pública LGBT**.
- Elaborar los informes periódicos del avance de los compromisos.
- Prestar el apoyo requerido en todas las demás actuaciones y funciones de su

competencia para la generación de conocimiento en todos los temas relacionados con la **Política Pública LGBT**.

Ruta de Atención del Sector Ambiente

El Decreto 062 de 2014 por el cual se adopta la Política Pública para la garantía plena de los derechos de las personas LGBTI, establece en su artículo 7 el proceso estratégico “Fortalecimiento institucional en los niveles distritales y locales”, parágrafo 2 “Garantía del acceso, uso y disfrute de los sistemas institucionales de servicios públicos sociales”, la eliminación de barreras y prejuicios que impiden a las personas de los sectores LGBTI el uso y aprovechamiento de los sistemas de servicios públicos sociales y el desarrollo de mecanismos que permitan hacer efectivo el derecho a los mismos. Para ello, es necesario el diseño y aplicación de manera sistemática de protocolos de atención, rutas y redes de servicios especializados, entre otros mecanismos, que se pueden implementar de acuerdo a las necesidades y condiciones de vulnerabilidad específicas de los sectores LGBTI.

Para el caso de la ruta de atención a personas de los sectores LGBTI al Sector Ambiente, le compete actuar sobre la garantía del derecho a la educación ambiental, al goce de un ambiente de calidad, a la participación en los procesos, programas y proyectos ambientales de la ciudad y a disfrutar de los bienes y servicios ambientales presentes en el Distrito Capital.

Recomendaciones

- Para dar cumplimiento al fortalecimiento de la Política Pública LGBTI en el Sector Ambiente, se sugiere la creación de una mesa funcional liderada por la profesional de la Oficina de Participación, Educación y Localidades-OPEL, que cuente con la participación de las entidades adscritas, con la finalidad de articular a la gestión del sector la estrategia de Ambientes Laborales Inclusivos-ALI, en el marco de la Política Pública LGBTI.
- Se recomienda a la Secretaría Distrital de Ambiente fortalecer a las organizaciones de los sectores LGBTI en procesos de educación y gestión ambiental y hacerlas partícipes de las estrategias y programas de la Política Pública de Educación Ambiental.
- Se sugiere a la Secretaría de Ambiente apoyar la sistematización de experiencias de educación y gestión ambiental de personas y organizaciones de los sectores LGBTI y ponerlos a disposición en el centro de documentación de la SDA.

- En los procesos de capacitación con la comunidad se sugiere a la Secretaría de Ambiente incorporar los conceptos y las categorías básicas de la Política Pública Distrital LGBTI, así como orientar y divulgar la ruta de atención distrital a las personas de los sectores LGBTI, que participen en estos espacios.
- Se recomienda a la Secretaría Distrital de Ambiente dar continuidad a la Estrategia de Ambientes Laborales Inclusivos-ALI, programando anualmente en los procesos de inducción y re-inducción la formación para las servidoras públicas y los servidores públicos de todos los niveles ocupacionales.
- Se recomienda a la Secretaría Distrital de Ambiente apoyar la realización de investigaciones e iniciativas de las organizaciones y personas de los sectores LGBTI, que promuevan la protección y conservación de los bienes y servicios ambientales de Bogotá.
- Se recomienda a la Secretaría Distrital de Ambiente incorporar en los instrumentos de registro, evaluación y atención a las ciudadanas y los ciudadanos las categorías y conceptos básicos de la Política Pública LGBTI.
- En cuanto a los reportes del plan de trabajo y los informes trimestrales de avances de ejecución al módulo virtual de seguimiento SIPA, se requiere que la Secretaría de Ambiente haga la entrega de la información en los tiempos estipulados, con la calidad necesaria para la realización de un efectivo ejercicio de seguimiento y evaluación de la gestión de la entidad y con las evidencias de la gestión reportada.
- Continuar con los procesos de formación a servidoras y servidores públicos, que incluyan capacitación, asistencia técnica y sensibilización en temas de género y sexualidades, con énfasis en los enfoques de derechos, diferencial y de identidad de género y orientación sexual.
- Se recomienda a la Secretaría de Ambiente incorporar en el Plan de Participación y Educación Ambiental acciones para la apropiación de las Aulas Ambientales, así como acciones específicas para fortalecer la participación de los ciudadanos y las ciudadanas de los sectores LGBTI en los programas, proyectos y procesos de la Secretaría Distrital de Ambiente.

- Se sugiere a la Secretaría de Ambiente la posibilidad de incluir en la agenda del Consejo Consultivo de Ambiente las recomendaciones, solicitudes y consideraciones de las organizaciones de los sectores LGBTI, sobre las problemáticas ambientales identificadas y las propuestas de acción frente a estas.